

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2021**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 3 de febrero de 2021, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales de D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediél Pulido y D<sup>a</sup>. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día,,,” adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas los días 30 de diciembre de 2020 y 21 de enero de 2.021.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueban las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 30 de diciembre de 2020 y 21 de enero de 2.021.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO**

-Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Trujillo Simón, en representación de UFD Distribución Electricidad, S.A., Registro de Entrada nº 2021/80, de 13 de enero, de licencia para realizar obras consistentes en acometida subterránea de baja tensión, en la finca sita en la calle Ronda, nº 16, con Referencia Catastral 4406307VK8640N0001AB. Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 21 de enero de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Compactará el terreno con materiales granulares al 98 % del proctor, repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad y salud laboral y normas sanitarias con relación al covid 19,,,” la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder autorización a UFD Distribución Electricidad S.A., representada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Trujillo Simón, para realizar obras consistentes en acometida subterránea de baja tensión, en la finca sita en la calle Ronda, nº 16, con Referencia Catastral 4406307VK8640N0001AB. Asimismo, acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3,99 euros. En cuanto a la fianza por gestión de residuos establecida en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, Unión Fenosa Distribución S.A. tiene constituido ante el Ayuntamiento de Valdilecha un aval único global que garantiza la correcta gestión de residuos en todo el término municipal según acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de Diciembre de 2009. Valoración: 107,97 €. Expte.: 3/21.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA ENERO.**

- Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de enero de 2021, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERIODO	CUOTA
ANTONIO RODRIGUEZ-ESCALONA FERNÁNDEZ-BAILLO	C/ SEVILLA Nº 4 CONTENEDOR	6 m	1-5 ENERO	25 €
JUAN ANTONIO PLANA RUIZ	C/ CRUZ, Nº 4 CORTE DE CALLE	8 h.	CORTE CALLE C/ CRUZ	48 €
MARIA VILELA FERNÁNDEZ	C/ FRAY LUIS Nº 8 CORTE DE CALLE	2 h	CORTE CALLE C/ FRAY LUIS	12 €

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES ENERO Y FEBRERO 2020**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de enero 2021, con un total de 26 recibos y por un importe de 680 €.

2º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de febrero 2021, con un total de 25 recibos y por un importe de 680 €.

3º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de febrero de 2021.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 307/2005 DE 18 DE MARZO**

Visto que la situación de emergencia y grave riesgo para la seguridad de las personas generada por la nevada y posterior ola de frío producidas entre los días 7 y 18 de enero ha provocado que el Ayuntamiento de Valdilecha haya tenido que hacer frente a una considerable cantidad de gastos de suministro de sal y servicio de maquinaria pesada restableciendo la circulación por las vías públicas y el acceso al municipio, se considera conveniente solicitar subvención recogida en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Vista la memoria descriptiva de los trabajos y gastos de emergencia realizados por el Ayuntamiento de Valdilecha para garantizar la seguridad de las personas y restablecer el funcionamiento de servicios públicos esenciales, como son el acceso a la población y el

tráfico rodado a través de vías públicas, así como el resto de documentación obrante en el expediente a que hace referencia el mencionado el Real Decreto 307/2005 de 18 de Marzo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

1º. Solicitar la ayuda a que hace referencia el artículo 21.b) del Real Decreto 307/2005 de 18 de marzo por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, para sufragar los gastos de emergencia derivados de las actuaciones realizadas a consecuencia de la borrasca Filomena, entre los días 7 y 18 de enero de 2021, por importe de 41.208,19 €, de acuerdo con el siguiente detalle, y sin perjuicio de que puedan incluirse con posterioridad a la solicitud de subvención, otros gastos por el mismo concepto:

<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PROQUIMBER SA	SUMINISTRO SAL	1347,5
PROQUIMBER SA	SUMINISTRO SAL	1206,38
PROQUIMBER SA	SUMINISTRO SAL	1078
LOGISTICA SOC MADRILEÑA DE TRANSPORTES SL	SUMINISTRO SAL	7733,11
EXCAVACIONES FERBER		435,6
JUAN CARLOS RUIZ DEL OLMO	MINIPALA, TRACTOR CON REMOLQUE	6521,9
SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	RETROEXCAVADORA MIXTA, 2 TRACTORES Y 2 REMOLQUES	9471
EMILIO CANO GARCIA	TRACTOR Y REMOLQUE	784
MIGUEL DIAZ YANES	MINIPALA	980,1
DANILINCA	MINIPALA Y CAMIÓN 3500 KGS	677,6
DANIEL CARRASCO	MANO DE OBRA	762,3
ANGEL BENITO GARCIA	TRACTOR – PALA Y TRACTOR CON BAÑERA	3561,6
JESUS BENITO GARCIA	TRACTOR – PALA Y REMOLQUE	901,6
GRUPO PLAOL 2006 SL	TRACTOR- PALA, RETROEXCAVADORA MIXTA, MANITOU Y MINIPALA	5384,5
CARRUAJES J.C. PÉREZ	RETROEXCAVADORA MIXTA	363
<b>TOTAL</b>		<b>41.208,19</b>

2º. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO LEADER**

Visto la resolución de 30 de junio de 2020 de la Junta directiva del Grupo de Acción Local ARACOVE por la que se concede al Ayuntamiento de Valdilecha un plazo máximo de ejecución de 12 meses a contar desde la recepción de dicha resolución y de seis meses para el inicio del proyecto “Aulas para usos educativos y complementarios,,

Visto el artículo 19 de las Bases Regulatoras de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del programa de desarrollo rural de la Comunidad de Madrid, en base a la estrategia de desarrollo local participativa de ARACOVE para el

periodo 2014-2020, cofinanciables por el fondo europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado (AGE), que establece:

“En cuanto a las modificaciones exclusivamente relacionadas con el plazo de ejecución de proyectos, el beneficiario deberá entregar dentro del plazo de ejecución inicialmente previsto una solicitud razonada al Grupo, en la que se expondrá el grado de ejecución de las inversiones, las causas por las que se debe ampliar el plazo de ejecución, la fecha de finalización propuesta y cualquier otro condicionante que motive la solicitud.,,

Visto el informe emitido por el director de obra de 1 de febrero de 2021 en relación con el estado de ejecución del proyecto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Solicitar una prórroga por el plazo máximo previsto en las bases reguladoras para la ejecución del proyecto “Aulas para usos educativos y complementarios,, es decir, hasta el 7 de enero de 2022 (mitad del plazo inicialmente concedido) porque los plazos previstos para la ejecución de la obra no se están cumpliendo debido a la situación y restricciones ocasionados por la pandemia por COVID-19 y a las condiciones climatológicas provocadas por la borrasca Filomena.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACIONES POR MOVIMIENTOS DE TIERRA.**

Dada cuenta del resultado de las mediciones tanto en superficie como en volumen de excavación, facilitado por Hanson Hispania SA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a Hanson Hispania, SAU, con NIF nº -----de acuerdo con los siguientes datos:

- Volumen: 581.876 m3 \* 0,08 €/m3.....46.550,08 €  
 - Superficie: 39.813 m2 \* 0,04 €/m2..... 1.592,52 €  
 - TOTAL..... 48.142,60 €

2º. Notificar la liquidación a Hanson SA con indicación de la forma y plazos de pago de la misma

**PUNTO OCTAVO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURAS Y PAGOS**

**1º. Adjudicación contratos menores**

Vista la situación de emergencia provocada por la borrasca Filomena entre los día 8 y 18 de enero de 2021, que obligó al Ayuntamiento a actuar de manera inmediata para retirar la nieve

y visto lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que establece la posibilidad de ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o contratar libremente su objeto, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la ley, incluso de la existencia de crédito suficiente, el Alcalde-Presidente da cuenta de la contratación de los siguientes servicios, tal y como prevé el artículo 120.1.c) de la Ley 9/2017:

CONTRATISTA	CONCEPTO	IMPORTE
PROQUIMBER SA	SUMINISTRO SAL	1347,5
PROQUIMBER SA	SUMINISTRO SAL	1206,38

PROQUIMBER SA	SUMINISTRO SAL	1078
LOGISTICA SOC MADRILEÑA TRA	SUMINISTRO SAL	7733,11
EXCAVACIONES FERBER		435,6
JUAN CARLOS RUIZ DEL OLMO	MINIPALA, TRACTOR CON REMOLQUE	6521,9
SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	RETROEXCAVADORA MIXTA, 2 TRACTOR Y 2 REMOLQUES	9471
EMILIO CANO GARCIA	TRACTOR Y REMOLQUE	784
MIGUEL DIAZ YANES	MINIPALA	980,1
DANILINCA	MINIPALA Y CAMIÓN 3500 KGS	677,6
DANIEL CARRASCO	MANO DE OBRA	762,3
ANGEL BENITO GARCIA	TRACTOR – PALA Y TRACTOR CON BAÑERA	3561,6
JESUS BENITO GARCIA	TRACTOR – PALA Y REMOLQUE	901,6
GRUPO PLAOL 2006 SL	TRACTOR- PALA, RETROEXCAVADORA MIXTA, MANITOU Y MINIPALA	5384,5
CARRUAJES J.C. PÉREZ	RETROEXCAVADORA MIXTA	363
<b>TOTAL</b>		<b>41.208,19</b>

## 2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2021 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2020.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Num. Factura	Denominación Social	Fecha fra.	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
2020013531061	COMUNIDAD DE MADRID-BOLETIN OFICIAL	05/12/2020	2021 920 22603	380,72	18/01/2021
16/2020	PEDRO GONZALEZ RUBIO	23/12/2020	2021 912 22601	115,19	18/01/2021
17/2020	PEDRO GONZALEZ RUBIO	28/12/2020	2021 912 22601	51,09	18/01/2021
201013722	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	30/12/2020	2021 163 21003	8,23	19/01/2021
F/25437	SUMINISTROS BREA,S.L	29/12/2020	2021 163 21003	64,35	21/01/2021
F/25438	SUMINISTROS BREA,S.L	29/12/2020	2021 163 21003	73,10	21/01/2021
F/25439	SUMINISTROS BREA, S.L.	29/12/2020	2021 163 21003	-323,07	21/01/2021
2021/01	ASOCIACION PROEMPLOO	31/12/2020	2021 241 22718	520	22/01/2021

3º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuest	Importe	Fecha R/E
2021/U-1210063	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	1.394,28	19/01/2021
2021/U-1210064	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	42,35	19/01/2021
2021/U-1210065	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	1.088,95	19/01/2021
FF212080025	FLORIPLAN, S.L.	2021 171 21001	57,48	19/01/2021
Emit-/01	EXCAVACIONES FERBER, S.L.	2021 163 21005	435,60	20/01/2021
2021008	ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L.	2021 338 22610	5.892,70	22/01/2021
21T01-/1	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2021 920 21601	1.719,12	22/01/2021
2021/U-1210089	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2021 932 22708	572,27	25/01/2021
01-2021	MIGUEL DIAZ YANES	2021 163 21005	980,10	25/01/2021
4717	VICENTE LOPEZ POLO ANGEL LOPEZ POLO,CB	2021 338 22610	1.569,37	25/01/2021
2021-715	RICOPIA HENARES, S.A.	2021 920 22000	76,05	26/01/2021
Emit-/5855	SANIMOBEL S.A	2021 1622 21000	745,36	26/01/2021
Fact2021-/02	SERVICIOS AGRARIOS PLAZA CB	2021 163 21005	9.471	26/01/2021
0trial1	ANGEL DE BENITO GARCIA	2021 163 21005	3.561,60	27/01/2021
2021/1/10	DANILINCA,S.L.	2021 163 21005	677,60	27/01/2021
1221423	MAX EQUIPMENT SL	2021 163 22111	134,92	27/01/2021
211000437	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2021 163 21003	21,55	27/01/2021
FA2101	ZHOU PINHONG	2021 163 21003 2021 338 22610 2021 912 22601	8,1 367,13 15,5	27/01/2021
01/2021	DANIEL CARRASCO ALMUNIA	2021 163 21005	762,30	28/01/2021
210000603779	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2021 920 22101	58,83	29/01/2021
210000603780	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2021 920 22101	62,82	29/01/2021
210000603781	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2021 920 22101	38,14	29/01/2021
219000007281	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2021 920 22101	-77,85	29/01/2021
219000007282	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2021 920 22101	-57,23	29/01/2021
219000007283	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2021 920 22101	-46,51	29/01/2021
21001/1	GRUPO PLAOL 2006 S.L.	2021 163 21005		29/01/2021
Emit-/01.21	INST. ELECTR TELECOMUNICACIONES	2021 165 61912	903,87	29/01/2021
1	JESUS BENITO GARCIA	2021 163 21005	901,6	29/01/2021
FLM/18	LOGÍSTICA SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANSPORTES S.L.	2021 163 21005	7.733,11	29/01/2021
1/2021	RUIZ DEL OLMO, JUAN CARLOS	2021 163 21005	6.521,90	29/01/2021
0-0000001/1	SUSANA CUBERO RAMOS FARMACIA	2021 920 22000	15,18	29/01/2021
6955/28522020F	GENERAL DE SERVICIOS ITV SA	2021 163 22111		
21003/81	ÉLITE CONDECORACIONES	2021 912 22601	549,34	02/02/2021
308-KF21-4542	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22201	379,52	18/01/2021
A10015579275-0121	ORANGE ESPAGNE,S.A.U. D	2021 920 22202	217,71	18/01/2021

IP01X21010006447	ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	D	2021 920 22201	10,89	18/01/2021
60-A155-001189	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	D	2021 920 22201	377,5	28/01/2021

Las últimas 4 facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones postales en las aplicaciones presupuestarias 920 22201 y 92022202.

43°. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Vista la relación de gastos realizados para restablecer la situación provocada por la borrasca Filomena, que ascienden a 41.208,19 €, para los que no existe consignación suficiente en el vigente presupuesto de gastos.

Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021 se acordó que el porcentaje de asignación que destinará el Ayuntamiento de Valdilecha a financiar gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, fuera del 25% del total asignado.

Visto que previsiblemente dicha cantidad superará los 500.000 euros, por lo que en el año 2021 la cantidad asignada al Ayuntamiento de Valdilecha superará los 100.000 euros, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de generación de crédito para financiar parcialmente los gastos de emergencia ocasionados para restablecer los servicios esenciales tras la borrasca Filomena

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2021, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar el expediente de modificación de crédito 01/2021, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
2021 163 21005	LIMPIEZA VIARIA. GASTOS EMERGENCIA FILOMENA	40.000

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID	40.000

**PUNTO DÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA**

Se da cuenta por la secretaria-interventora que da cuenta de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2020 de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid. Con la entrada en vigor de esta ley se suprime determinadas licencias de obras menores y con carácter general se someten al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

Obra presentada por D. Julio Carrasco López, Registro de Entrada nº 2021/75, de 13 de enero, consistente en la colocación de puerta de entrada, colocación de 2 ventanas, alicatar baño, colocación plaqueta suelo, pintar fachada y limpieza de escombros, en la finca sita en la calle Higueras, nº 34, con Referencia Catastral 4509025VK8640N0001XB. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 21 de enero de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad y salud laboral y normas sanitarias con relación al covid 19. Los colores de la pintura de la fachada serán, blancos o colores terrosos.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 70,30 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.900 €. Expte.: 2/21.

Obra presentada por D. Raúl Martínez Muñoz, Registro de Entrada nº 2021/121, de 21 de enero, consistente en enfoscar 40 m2 de pared, echar solera de hormigón 70 m2, arreglar sumideros y cambiar canalización de desagüe interior, en la finca sita en la calle Cuatro Esquinas, nº 32, con Referencia Catastral 4409032VK8640N0001BB. Se ha emitido informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 28 de enero de 2.021 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación, cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 88,80 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.400 €. Expte.: 4/21.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 40 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
**Fdo. María Esther Riscos**



